

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.50/7
17 de enero de 1962

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE PLENARIO
Octavo período de sesiones
Santiago de Chile, febrero de 1962

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO

Nota del Director Principal a cargo de la
Secretaría Ejecutiva

CONTENIDO

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
I. <u>Introducción</u>	1 - 7	1
II. <u>Funciones del Instituto</u>	8 - 15	4
A. Capacitación.....	8 - 10	4
B. Servicios de asesoramiento	11 - 12	5
C. Investigación de técnicas	13 - 15	6
III. <u>Organización del Instituto</u>	16 - 29	6
IV. <u>Calendario de actividades</u>	30 - 32	10
Anexo I. Recomendación del Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas....		11
Anexo II. Resolución 199 (IX) de la Comisión Económica para América Latina.....		15

I. INTRODUCCION

1. En atención a las solicitudes formuladas por los Gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Venezuela, y a la recomendación del Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Consejo de Administración de este organismo aprobó en su séptimo período de sesiones un proyecto destinado a establecer un instituto de capacitación, investigación y asesoramiento de los gobiernos latinoamericanos en materia de planeamiento y programación de desarrollo.^{1/}
2. En abril de 1961 los cinco gobiernos mencionados habían presentado separadamente solicitudes de asistencia al Fondo Especial de las Naciones Unidas para crear este instituto y, en su noveno período de sesiones que tuvo lugar en Santiago de Chile en mayo de 1961, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) aprobó por unanimidad una resolución apoyando esa iniciativa y recomendando que "el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva, en consulta con el Director General del Fondo Especial, prepare la organización del establecimiento de un instituto autónomo de planificación del desarrollo económico bajo la égida de la CEPAL."^{2/}
3. Los objetivos principales del Instituto previstos en las solicitudes originales de los gobiernos son los siguientes:
 - a) Ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios y especialistas gubernamentales mediante programas ampliados de capacitación y entrenamiento directo en el servicio.
 - b) Ayudar a los gobiernos a establecer la organización institucional y técnica requerida para llevar a cabo más eficazmente el proceso de formulación de la política y programación del desarrollo.

1/ Véase la recomendación del Director General SF/R.4/Add.48 anexa a esta nota.

2/ Véase la resolución 199 (IX) anexa a esta nota.

- c) Asistir a los gobiernos, en un plano puramente técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social. Dentro de tales programas nacionales, se daría especial importancia a las prioridades para las inversiones en el sector público y a la evaluación preliminar de proyectos concretos, teniendo en cuenta la necesidad de dar incentivos al sector privado y proveer la infraestructura que éste requiere.
- d) Llevar a cabo un estudio continuo y sistemático de las técnicas de planificación con miras a evaluar y mejorar las técnicas que se emplean tanto en América Latina como en otras regiones poco desarrolladas.

4. Posteriormente los gobiernos que originalmente habían patrocinado el proyecto solicitaron ayuda financiera del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que desde un comienzo había demostrado gran interés por la creación de un instituto de planificación del desarrollo que asistiera a los gobiernos en la preparación de programas nacionales a fin de facilitar el financiamiento de proyectos destinados a estimular el crecimiento de las economías latinoamericanas. A comienzos de diciembre de 1961, el BID anunció que aportaría un millón de dólares al Instituto.

5. El proyecto aprobado por el Fondo Especial provee la parte de los recursos del financiamiento solicitados por los cinco gobiernos para la capacitación e investigación, y para la contratación de un pequeño cuadro de personal que se emplearía en actividades de asesoramiento, en la inteligencia de que las solicitudes de asistencia de los gobiernos encaminadas a reforzar los organismos nacionales de planeamiento serían consideradas por el Fondo Especial, y, una

/vez aprobadas

vez aprobadas, serían llevadas a cabo por el Instituto.^{3/} La suma que podría aportarse para esta finalidad dependería del número de solicitudes cuyo financiamiento apruebe el Fondo. El Instituto proporcionaría también servicios de asesoramiento financiados por otras organizaciones internacionales, bilaterales, gubernamentales y no gubernamentales.

6. Las solicitudes originales de los Gobiernos comprendían, entre los gastos que habría de financiar al Fondo Especial, un millón de dólares para financiar becas durante cinco años. El costo de las becas no está incluido en el proyecto actual del Fondo Especial y será financiado con cargo a los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas o de otros programas internacionales • instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

^{3/} Los principios del Fondo Especial en cuanto a los proyectos que comprenden estos servicios de asesoramiento son los siguientes:

- a) Las actividades del Grupo Asesor tendrán por objeto facilitar el establecimiento de una nueva institución permanente o agregar funciones nuevas, claramente definidas, a una institución permanente ya en existencia. Por "permanente" se ha de entender que la intención de los gobiernos es que las actividades de planificación y programación de tal institución se continúen por un tiempo indefinido una vez que termine el financiamiento del Fondo Especial;
- b) El establecimiento de un organismo o institución de esta naturaleza exigirá la aplicación del principio de la actividad decreciente común a todos los proyectos del Fondo Especial relacionados con la investigación y capacitación, y exigirá que el país interesado asuma cada vez mayores responsabilidades. Para la eficaz aplicación de ese principio, la duración del proyecto no será normalmente inferior a tres años;
- c) Esa institución se ocupará de la planificación y programación al nivel nacional, o si se limita a determinados sectores, se mantendrá en estrecha relación con el organismo que se ocupa de estas materias para todo el país.
- d) El gobierno tendrá que estar dispuesto a efectuar los demás gastos netos que son necesarios para hacer frente a los gastos de contrapartida y otros gastos locales indispensables; y
- e) El gobierno habrá de dar a la solicitud una prioridad conveniente en relación con otras solicitudes presentadas al Fondo Especial que estén en trámite.

/7. El proyecto

7. El proyecto del Fondo Especial, comprendido el aporte del Banco Interamericano de Desarrollo por parte de sus Gobiernos Miembros, proporcionará 4 068 500 dólares en un lapso de cinco años. Esta cantidad, sumada a la contribución del Gobierno de Chile, equivalente a 120 000 dólares por concepto de alquileres del local del Instituto en Santiago, permitirá formar el cuadro permanente de profesionales altamente calificados - la mayoría de ellos especialistas en sus ramos - que se necesitarán para el programa de capacitación e investigación. Se contará también con algunos expertos para misiones especiales de corta duración y para asumir funciones de supervisión en los Grupos Asesores. Expertos para los grupos asesores serán también proporcionados por la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo, en virtud de las disposiciones del Acuerdo Tripartito OEA/BID/CEPAL (documento E/CN.12/601).

II. FUNCIONES DEL INSTITUTO

A. Capacitación

8. Con arreglo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la Secretaría de la CEPAL viene realizando desde 1952 un curso de capacitación con duración anual de ocho meses en Santiago de Chile. En este curso de naturaleza general se dió especial importancia a las técnicas de programación y a la preparación y evaluación de proyectos. Entre 12 y 15 estudiantes, en su mayor parte funcionarios técnicos de gobierno, asistían cada año. En 1961 se reorganizó el curso a fin de dar cabida a un mayor número de becarios e impartir una instrucción más especializada. Con estas finalidades, se dividió el curso en dos períodos de cuatro meses. El primero se dedica a las técnicas de programación general y a los instrumentos necesarios para el planeamiento, tales como la estadística, las cuentas del ingreso nacional, la preparación y evaluación de proyectos, la programación presupuestaria, la administración y los elementos de la política fiscal, monetaria, cambiaria y de comercio

/exterior. Todos

exterior. Todos los asistentes participan en este curso general. En el segundo período los estudiantes se dividen en grupos de especialización. En el presente curso las especialidades son: programación general, inversión pública, programación de industrias, transporte y presupuestos.

9. El Instituto asumiría la dirección del curso desde julio de 1962. En los próximos dos o tres años se espera elevar el número de participantes por lo menos a 80 y es posible que se llegue a tener 100 por año. El número de especialidades se ampliaría para incluir la agricultura, la programación social y el desarrollo de los recursos naturales.

10. Además del curso de ocho meses de Santiago, la Secretaría viene organizando - con cargo al programa de asistencia técnica - cursos intensivos de tres meses en distintos países, a solicitud de los gobiernos, con objeto de familiarizar a un mayor número de funcionarios públicos con los métodos de planificación y programación. Estos cursos serían continuados por el Instituto sobre la base de solicitudes de los gobiernos y financiados con cargo a los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y otros programas multilaterales y bilaterales, gubernamentales y no gubernamentales.

B. Servicios de asesoramiento

11. En los últimos tres años las Naciones Unidas han proporcionado a varios gobiernos servicios de asesoramiento por intermedio de la Secretaría de la CEPAL. Se espera que, con el establecimiento del Instituto, este tipo de asistencia se extienda considerablemente para atender las numerosas solicitudes gubernamentales recibidas desde la Conferencia de Punta del Este.

12. Los servicios de asesoramiento en materia de planificación pueden variar en cuanto a su forma y contenido. Si se trata de enviar por varios años, una misión de estudio general con el fin de establecer un organismo nacional permanente de planificación, así como las actividades conexas en los ministerios y dependencias

/encargados de

encargados de cualquier aspecto de la programación, el asesoramiento podrá ser financiado por el Fondo Especial siempre que las solicitudes de los gobiernos estén acordes con el criterio del Fondo (véase nota al pie de la página 3). Si los servicios de asesoramiento requieren el envío de uno o más especialistas por un plazo breve, o en otros aspectos no se conforman con los principios del Fondo Especial, podrán ser financiados por intermedio de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas o de diversos programas regionales, bilaterales o de otra índole.

C. Investigación de técnicas

13. El Instituto debe estar particularmente bien dotado para estudiar las técnicas de planificación en relación con los países de América Latina y es natural que tenga especial interés en mejorarlas. La investigación en este campo debe derivar directamente de los problemas que surgen en la labor de asesoramiento y capacitación y puede a su vez ser útil para resolverlos.

14. Es menester realizar investigaciones especiales a fin de mejorar algunas técnicas como las de programación social pues la mayoría de los países latinoamericanos van destinando recursos cada vez mayores para educación, salubridad, vivienda y urbanización. El programa de investigación del Instituto debe comprender estudios acerca de los criterios que deben seguirse al asignar recursos en estos campos.

15. Además, el Instituto tendrá que dedicarse al mejoramiento del material didáctico para los cursos, incluso la preparación de estudios de casos y manuales de enseñanza.

III. ORGANIZACION DEL INSTITUTO

16. Las aportaciones del Fondo Especial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Chile permitirán mantener el Instituto por un período inicial de cinco años, como se prevé en la resolución 199 (IX)

de la CEPAL. De acuerdo con el párrafo 1 de esa resolución el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva se permite hacer las siguientes sugerencias al Comité Plenario en cuanto a la organización y las atribuciones del Instituto, de su Consejo Directivo y de su Director General.

17. El Instituto se establecería bajo los auspicios de la Comisión mediante una resolución que le otorgaría competencia autónoma dentro de las atribuciones que se proponen en el presente documento. Sería regido por un Consejo Directivo y administrado por un Director General. Quedaría establecido que estas disposiciones, que tienen por objeto asegurar la marcha inicial del Instituto durante su período de desarrollo, serían modificadas cuando se convierta en una organización permanente de los gobiernos latinoamericanos, según lo previsto en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX) de la Comisión.

18. Se recomienda que la resolución del Comité Plenario considere los puntos siguientes:

19. El Consejo Directivo quedaría integrado por:

- a) Miembros, en número de cinco, inicialmente, cada uno de los cuales sería designado por uno de los cinco Gobiernos Latinoamericanos cuyas solicitudes hubieran elevado a la formación del Instituto, a saber: Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Venezuela. En el décimo período de sesiones de la Comisión, a celebrarse en mayo de 1963, la composición del Consejo sería revisada por los Gobiernos que participen activamente en el Instituto, con el fin de asegurar la más amplia representación de aquéllos en el Consejo en concordancia con su eficaz funcionamiento.
- b) Un miembro designado por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL.

/c) Un miembro

- c) Un miembro designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.
- d) Un miembro designado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo.
- e) El Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación del Desarrollo.

20. El Consejo Directivo designaría Presidente a uno de sus miembros y aprobaría el reglamento interno de sus reuniones, las cuales se llevarían a cabo por lo menos una vez al año.

21. El Consejo estaría encargado de examinar y aprobar las proposiciones en cuanto a política, programas y presupuestos que el Director General del Instituto presente a su consideración.

22. El Consejo tendría autorización para aprobar el Plan de Operaciones para el proyecto del Fondo Especial y para autorizar a su Presidente a firmarlo, en representación de los Gobiernos participantes.

23. El Consejo debería transmitir a la Comisión, junto con sus comentarios el informe anual del Director General sobre la labor del Instituto.

24. El Director General sería nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con el Consejo Directivo.

El Director General estaría facultado para ejecutar el programa del Instituto así como para elegir el personal y los becarios, determinar el programa de los estudios de capacitación, realizar negociaciones con los Gobiernos respecto a los servicios a proporcionarse por el Instituto, y para efectuar gastos con cargo al presupuesto del Instituto.

25. El Director General tendría también facultades para:

- a) Recibir contribuciones destinadas a financiar las actividades del Instituto, de parte de gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones particulares y otras instituciones;

/b) Convenir ...

- b) Convenir con los gobiernos en cuanto al envío de cursos intensivos de capacitación o la prestación de servicios de asesoramiento solicitados del Instituto, y asistir a los gobiernos en la preparación de las solicitudes correspondientes;
- c) En nombre del Instituto, concluir acuerdos con el organismo de ejecución y el Fondo Especial sobre modificaciones en el presupuesto contenido en el Plan de Operaciones del Fondo Especial.

26. Para asegurarse de que se haya dado a los organismos especializados de las Naciones Unidas plena oportunidad para colaborar con el Instituto en sus respectivos campos de actividad, el Director General debería recabar, según sea apropiado, la opinión de ellos y obtener su asesoramiento con respecto al desarrollo del plan de estudios, programas de capacitación y servicios de asesoramiento.

27. A fin de promover las finalidades del acuerdo tripartito consignado en el Acta de la primera sesión del Comité ad hoc de Cooperación OEA/BID/CEPAL (documento E/CN.12/601), el Director General examinaría, con los representantes de esos organismos, toda petición de los gobiernos referente a cursos intensivos de capacitación y servicios de asesoramiento, antes de que sea aprobada.

28. El Director General trataría con los gobiernos los asuntos referentes a prestación de servicios de capacitación o asesoramiento en colaboración con los Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica, que son Directores de Programas del Fondo Especial.

29. El Director General presentaría a la Comisión, por intermedio del Consejo Directivo y antes de su período de sesiones de 1966, proposiciones para establecer el Instituto como organismo permanente de los gobiernos latinoamericanos, en cumplimiento de las finalidades expuestas en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX).

IV. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

30. Una vez firmado el Plan de Operaciones, el Instituto iniciará sus labores como Proyecto del Fondo Especial a más tardar el 1° de julio de 1962. Entretanto, el programa de capacitación y los servicios de asesoramiento de la CEPAL proseguirían con la organización que tienen en la actualidad.

31. A fin de ceñirse a este plazo, se sugiere que el Comité Plenario apruebe una resolución para establecer el Instituto según las orientaciones antes indicadas.

32. Las recomendaciones del Comité Plenario deberán ser aprobadas por el Consejo Económico y Social en su reunión de abril próximo, con arreglo al artículo 10 del Reglamento de la Comisión. Después de esa aprobación, el Consejo Directivo celebrará su primera reunión a fin de aprobar y autorizar la firma del Plan de Operaciones convenido entre el Consejo, en nombre de los Gobiernos latinoamericanos participantes en el Instituto, el Fondo Especial y el organismo de ejecución.

Anexo I

Recomendación del Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas

PROYECTO REGIONAL: BOLIVIA, BRASIL, COLOMBIA, CHILE Y VENEZUELA

Instituto de Desarrollo para América Latina

Asignación del Fondo Especial: 1/ 3 068 500 dólares de los EE.UU.
 Contribución de los Gobiernos 2/ 1 120 000 dólares de los EE.UU.
 Duración: Cinco años
 Finalidad: Crear un instituto para ofrecer servicios de capacitación, investigación y asesoramiento en materia de planificación y programación del desarrollo a los gobiernos de América Latina.

Organismo de ejecución: Naciones Unidas 2/

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. Introducción	1
II. Antecedentes	2 - 4
III. El proyecto	5 - 10
IV. Organismo de ejecución	11
V. Disposiciones financieras	12 - 13
VI. Recomendaciones	14

1/ Comprende una contribución de 1 000 000 de dólares que ha de hacer el Banco Interamericano de Desarrollo en nombre de los Gobiernos solicitantes. Véase el párrafo 10.

2/ Véase el párrafo 11.

I. Introducción

1. El Director General presenta el informe y las recomendaciones siguientes sobre la solicitud presentada por los Gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Venezuela que desean recibir asistencia para crear un instituto regional, que habrá de establecerse en Santiago, Chile, con el fin de proporcionar servicios de capacitación, investigación y asesoramiento en materia de planificación y programación del desarrollo económico y social en América Latina. Todos los gobiernos presentes pusieron de relieve su interés en la creación de dicho Instituto en una resolución aprobada por la Comisión Económica para América Latina en su noveno período de sesiones, celebrado en mayo de 1961, y se espera que algunos de esos gobiernos, además de los cinco anteriormente mencionados, expresen oficialmente su apoyo a la solicitud.

II. Antecedentes

2. En ciertos países de América Latina, lo mismo que en otras regiones en desarrollo, la existencia de organismos y funcionarios especializados en planificación y encargados de asesorar en materia de política económica no constituye una novedad. Así pues, ya ha habido cierta demanda de servicios de capacitación para funcionarios públicos y otras personas interesadas en el desarrollo económico, así como de asistencia de grupos asesores extranjeros para colaborar con los organismos de planificación, ministerios de hacienda, oficinas encargadas de la preparación de presupuestos y ministerios especializados en la esfera del desarrollo. Sin embargo, como consecuencia del Acta de Bogotá, aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1960, y de la conferencia celebrada por dicha organización en Punta del Este en el mes de agosto de 1961, los países de América Latina, casi sin excepción, habrán de emprender una amplia labor de planificación del desarrollo y habrán de hacerlo con considerable premura. Deberán multiplicar varias veces el actual número de técnicos capacitados y experimentados que habrán de encargarse de fijar el alcance de los programas de desarrollo, establecer el orden de prioridades de los diferentes sectores y proyectos, evaluar las distintas propuestas y ocuparse de una cantidad de cuestiones de política que van desde la adopción de la política fiscal y de comercio exterior hasta las decisiones relativas a los programas de enseñanza y de reforma agraria.

3. Durante varios años la Secretaría de la CEPAL ha venido proporcionando servicios de asesoramiento y capacitación en escala limitada, además de desempeñar las funciones habituales de investigación y prestar los servicios que corresponden a una comisión regional de las Naciones Unidas. Los cursos de capacitación y los servicios de asesoramiento se han financiado sobre todo mediante el Programa Ampliado de Asistencia Técnica a través de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, y en menor grado mediante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Unas 1 000 personas han recibido cierto grado de capacitación en las técnicas de programación del desarrollo económico, muchas de ellas en cursos breves, aunque algunas

/han asistido

han asistido al curso de formación profesional de ocho meses ofrecido en la sede de la CEPAL. El promedio de los asistentes a este último curso se ha elevado de 15 a la cifra actual de 35.

4. Durante varios años la Secretaría de la CEPAL ha realizado investigaciones sobre las técnicas y problemas de la programación del desarrollo, y se han efectuado diversos estudios por países. Un Grupo Asesor, cuyos servicios fueron suministrados al Gobierno de Bolivia por conducto de la CEPAL, ha estado en funciones durante un año y medio y se han enviado misiones de asesoramiento por períodos más cortos a Colombia y Venezuela.

III. El proyecto

5. La finalidad del presente proyecto es crear un instituto autónomo que ofrezca servicios mucho más amplios de formación profesional e investigaciones en materia de planificación y programación económica y social, y que sirva al mismo tiempo de núcleo y de conducto para la prestación de servicios de asesoramiento, como proyectos separados, que han de ser financiados por el Fondo Especial en caso de estar dentro de su esfera de competencia, por el Programa Ampliado de Asistencia Técnica o por otras organizaciones. Se prevé que una gran parte del personal del Instituto dividirá su tiempo entre las tres funciones siguientes: capacitación, investigación y prestación de servicios en puestos importantes de los grupos asesores, reforzando cada una de estas actividades con la experiencia obtenida en las otras.

6. No sólo se dará capacitación en las técnicas de programación del desarrollo general, sino en la programación por sectores, concediéndose especial atención a aspectos como la planificación presupuestaria y financiera, comercio exterior, industrialización, fomento de la agricultura, incluida la reforma agraria, transportes y comunicaciones, vivienda y urbanización, planificación del uso de la mano de obra, y programación de la enseñanza y de los servicios sociales. El número de los cursos y de las asignaturas especializadas variará de vez en cuando, según el personal de que se disponga y las actividades que vaya desarrollando el Instituto. El Instituto solicitará la colaboración de los organismos especializados competentes en relación con los programas de formación profesional relativos a sus respectivas esferas de competencia.

7. Los trabajos de investigación se concentrarán en la preparación de material didáctico y en temas relacionados con las actividades de los Grupos Asesores o derivados de las mismas.

8. Aunque en el presente proyecto se da importancia principal a aquellos aspectos de la labor del Instituto relativos a la capacitación y a la investigación, se incluye cierto número de puestos para formar el núcleo de los Grupos Asesores cuyos servicios podrán solicitar los distintos países, y en especial para proporcionar jefes de grupos y llenar ciertos puestos clave en los grupos asesores. Sin embargo, según se ha indicado anteriormente, también estos miembros del personal dedicarán, en la mayoría de los casos, parte de su tiempo a la enseñanza.

9. Las solicitudes que se hagan al Fondo Especial para el envío de Grupos Asesores en materia de planificación y programación se estudiarán individualmente, conforme a los criterios habituales del Fondo Especial en lo que respecta al número de componentes de los grupos, duración de sus funciones, composición y prioridad con respecto a otras solicitudes pendientes de un determinado país. Sin embargo, no se tiene la intención de limitar las actividades del Instituto al envío de grupos asesores financiados por el Fondo Especial, ya que el Instituto podría servir igualmente de conducto para la prestación de asistencia en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica o de otras fuentes.

10. El Fondo Especial ayudará al proyecto proporcionando fondos para los servicios de los expertos. El Banco Interamericano de Desarrollo está considerando la posibilidad de contribuir con una suma equivalente a 1 000 000 de dólares en nombre de los Gobiernos solicitantes, y el Gobierno de Chile proporcionará los locales para el Instituto en Santiago. Estas contribuciones constituyen una condición previa para la asistencia que ha de proporcionar el Fondo Especial al Instituto.

IV. Organismo de ejecución

11. Las Naciones Unidas han indicado que están dispuestas a servir de organismo de ejecución, y han informado al Director General de su intención de actuar por conducto de la Comisión Económica para América Latina.

V. Disposiciones financieras

12. Se ha calculado que la asignación total del Fondo Especial será de 3 068 500 dólares, que se distribuirán en un período de cinco años. De esta suma, se destinarán 2 800 000 dólares a sufragar servicios de expertos por un total aproximado de 135 años-hombre; 8 500 dólares a costear los servicios de los consultores que han de asesorar al Director General en lo relativo a la evaluación del proyecto, y 260 000 dólares a cubrir gastos del organismo de ejecución. Las contribuciones de contraparte que se esperan del Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Chile, respectivamente, se calculan en el equivalente de 1 120 000 dólares. En el plan de operaciones se fijarán en detalle las etapas de distribución de la ayuda.

13. En la medida en que sea conveniente desde el punto de vista administrativo, el Director General se propone, siempre que los Gobiernos den su asentimiento, incluir en el presupuesto bruto del proyecto y en la asignación del Fondo Especial cualquier suma de la contribución de contraparte que los Gobiernos convengan en aportar en efectivo.

VI. Recomendaciones

14. El Director General:

- a) RECOMIENDA que el Consejo de Administración apruebe una asignación 3 068 500 dólares para este proyecto; de esta suma 2 800 000 dólares se destinarán a sufragar gastos del proyecto, 8 500 dólares a las investigaciones preliminares y 260 000 dólares a cubrir los gastos adicionales claramente identificables que ocasione al organismo de ejecución la realización del proyecto; y
- b) SOLICITA la autorización del Consejo de Administración para concertar los arreglos pertinentes.

Anexo II

Resolución 199 (IX) de la Comisión Económica para América Latina

FORMACION DE UN INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia de la programación económica y la urgencia con que es necesaria en América Latina para fomentar y asegurar un desarrollo económico acelerado en la región,

Teniendo presente la necesidad de contar con capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico en América Latina en escala mucho mayor que en el pasado para respaldar esas actividades de programación,

Considerando que un medio económico y expedito de satisfacer esta necesidad consiste en ampliar las actividades que la CEPAL ya realiza en materia de capacitación, investigación y asesoramiento,

Tomando en consideración que, pese a las mayores contribuciones de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, los fondos de que dispone la Secretaría para llevar a cabo sus labores de capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico no bastan para hacer frente a todas las solicitudes recibidas,

Recordando que el Fondo Especial de las Naciones Unidas presta asistencia a la programación, capacitación y otras actividades previas a la inversión como las mencionadas anteriormente,

Reconociendo el interés concreto en la programación y planeamiento del desarrollo económico expresado en este período de sesiones de la Comisión por el Director General del Fondo Especial de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de la buena disposición del Director General para recomendar al Consejo de Administración del Fondo Especial que aprueba una asignación especial de fondos que permita iniciar los trabajos preparatorios de un proyecto de solicitud para el establecimiento de un instituto de desarrollo económico en América Latina,

Considerando que los gobiernos de Chile, Colombia y Venezuela han presentado al Fondo Especial una solicitud para el establecimiento de un instituto de este tipo y que otros gobiernos tienen idéntica intención;

Resuelve:

1. Recomendar que se amplíen las actuales actividades de capacitación y asesoramiento que la CEPAL ha venido realizando en materia de programación en el grado necesario y con este propósito recomienda que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en consulta con el Director General del Fondo Especial prepare la organización del establecimiento de un instituto autónomo de planeamiento del desarrollo económico bajo la égida de la CEPAL y organizado de manera tal que tenga atribuciones para recibir y administrar fondos de otras fuentes distintas de los gobiernos latinoamericanos y el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

/2. Recomendar

2. Recomendar que tal instituto tenga el propósito de formar un cuadro permanente de expertos en programación de desarrollo para ser utilizado en las áreas regionales y nacionales y de establecer estrecho contacto con las instituciones de programación de los gobiernos latinoamericanos, y mantener así un proceso constante de capacitación, intercambio de experiencias y mejoramiento de las técnicas de programación;

3. Pedir al Director Principal de la CEPAL que preste la asistencia que puedan recabar el Director General del Fondo Especial y los gobiernos interesados para llevar adelante todos los procedimientos necesarios para el establecimiento del instituto;

4. Expresar la esperanza de que el Director General y el Consejo de Administración del Fondo Especial den pronta y favorable acogida a las solicitudes de apoyo financiero para este instituto que sean formuladas por los gobiernos latinoamericanos;

5. Solicitar del Director Principal de la CEPAL que consulte al Director General del Fondo Especial acerca de los convenios que pudieran efectuarse con otros organismos internacionales y regionales para el funcionamiento del instituto;

6. Señalar a los gobiernos latinoamericanos la conveniencia de apoyar la labor del instituto colocando a su disposición los elementos humanos y materiales locales necesarios para asegurar la máxima eficacia de sus actividades en los distintos países;

7. Manifestar su confianza de que el instituto establecido bajo los auspicios de la CEPAL y con apoyo del Fondo Especial de las Naciones Unidas llegará con el tiempo a ser un organismo dirigido y mantenido por los gobiernos latinoamericanos.

13 de mayo de 1961